

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD ORGÁNICA	Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.GI.04
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Implementación de Repositorio Digital para Piloto Nacional de Datos de Investigación

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para preservar, compartir y reutilizar los datos de investigaciones generados con fondos públicos, promoviendo una gestión transparente y eficiente del conocimiento científico. La implementación de un repositorio nacional de datos de investigación se enmarca en lo establecido en la Ley N° 31250 y su reglamento sobre la promoción de la Ciencia Abierta y la disposición de los datos de las investigaciones en formato abierto, así como en las recomendaciones de UNESCO sobre Ciencia Abierta.

El servicio de Implementación de Repositorio Digital para Piloto Nacional de Datos de Investigación se alinea de manera directa y transversal con los estándares del Comité de Política Científica y Tecnológica (CSTP) de la OCDE, los cuales exigen a los países miembros fundamentar sus políticas en datos robustos, promover la circulación del conocimiento y monitorear el desempeño de sus sistemas de ciencia, tecnología e innovación (CTI):

1.1 Declaración de Daejeon sobre Políticas de CTI para la Era Global y Digital (OECD/LEGAL/0416). Reconoce que las tecnologías digitales están revolucionando la forma en que los científicos trabajan, colaboran y publican, aumentando la dependencia del acceso a datos y publicaciones científicas:

- Las bases de datos bibliográficas permiten al CONCYTEC monitorear y evaluar las políticas de CTI, haciendo pleno uso de nuevas fuentes de datos y tecnologías de la información para fundamentar el desarrollo de futuras políticas.
- Desarrollar métodos e indicadores para evaluar el impacto de las políticas de investigación e innovación a través de distintos países.

1.2. Declaración sobre Políticas Transformativas de CTI para un Futuro Sostenible e Inclusivo (OECD/LEGAL/0501). Las bases de datos bibliográficas proporcionan la "inteligencia estratégica" que este documento reciente (adoptado en 2024) exige a los países. A través de este instrumento, el Perú se compromete a:

- Promover datos oficiales, estadísticas y evidencia empírica que sean confiables y comparables a nivel internacional en materia de CTI. Plataformas como Scopus y Web of Science son los estándares globales que garantizan dicha comparabilidad.
- Promover mecanismos de evaluación y sistemas de inteligencia estratégica y prospectiva para mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia e impacto de los sistemas de investigación e innovación.

1.3 Recomendación sobre el Acceso a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos (OECD/LEGAL/0347). La evaluación de la ciencia requiere monitorear no solo los artículos, sino el impacto de los datos que los originan. Este documento recomienda a los países fomentar sistemas eficaces de reconocimiento e incentivos para los investigadores, lo cual requiere:

- Apoyar el desarrollo de indicadores robustos y abiertos sobre el impacto de la investigación, lo cual incluye el seguimiento (tracking) de las citas de datos y software generados por la comunidad científica. Las bases de datos bibliográficas constituyen una herramienta para medir la productividad científica.
- Fomentar la citación de datos y software en la práctica académica. Las bases de datos bibliográficas globales son el único mecanismo tecnológico masivo para rastrear y contabilizar estas citas de manera rigurosa.

1.4 Recomendación sobre Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (OECD/LEGAL/0237). Resalta que el avance de la ciencia para el crecimiento económico depende de la "más amplia circulación e intercambio posible de ideas e información", facilitada por el uso de herramientas digitales:

- Recomienda promover la difusión de los resultados de investigaciones colaborativas mediante marcos que hagan pleno uso del acceso a publicaciones, bancos de datos y redes.
- Instruye a monitorear la evolución, los impulsores y los impactos de la cooperación internacional utilizando "indicadores, estadísticas y recursos de datos complementarios".
- Utilizar herramientas bibliométricas es indispensable para medir la coautoría internacional y evaluar cómo los investigadores peruanos colaboran con sus pares en el exterior.

La Implementación del Repositorio Digital para Piloto Nacional de Datos de Investigación se enmarca en la promoción de ciencia abierta, beneficia la preservación y acceso a largo plazo, la transparencia en la investigación y el reuso de la información; y de esta forma, cumplir con la exigencia de la OCDE de fundamentar las políticas de ciencia, tecnología e innovación (CTI) con evidencia empírica, estadísticas comparables y sistemas de monitoreo robustos.

En el marco del proceso de adhesión, la apertura de los datos de investigación permite al CONCYTEC alinearse con las normativas del Comité de Política Científica y Tecnológica (CSTP) de la OCDE.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Implementación de Repositorio Digital Piloto del Repositorio Nacional de Datos de Investigación destinado al depósito de datos de investigación de proyectos financiados con fondos públicos que permita preservar, compartir y reutilizar estos datos en beneficio del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio	U/M
1	1	Servicio de Implementación de Repositorio Digital para Piloto Nacional de Datos de Investigación	Servicio

El servicio comprende analizar, diseñar e implementar una versión funcional de un repositorio nacional de datos de investigación, con base en el software libre Harvard Dataverse, destinado al depósito de datos de investigación de características y tipos seleccionados.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

3.2.1. Instalación y configuración Repositorio Piloto de Datos de Investigación

- Realizar la **instalación en modo piloto** de la plataforma de software Harvard Dataverse (dataverse.harvard.edu) para la gestión de datos de investigación en un ambiente provisto por el CONCYTEC, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC (OTI).
- Realizar una reunión presencial o virtual para exponer la plataforma Harvard Dataverse y sus funcionalidades a la Sub Dirección de Gestión de Información y Conocimiento del CONCYTEC (SDGIC) y la OTI para explicar su funcionamiento y conocer los requerimientos de configuración de la plataforma.
- Realizar una reunión (presencial o virtual) de presentación de la plataforma Harvard Dataverse y sus funcionalidades a tres instituciones de investigación (universidades o institutos públicos de investigación), seleccionadas por la Sub Dirección de Gestión de Información y Conocimiento del CONCYTEC (SDGIC) como entidades piloto.

- d) Realizar reuniones (presencial o virtual) con especialistas técnicos y/o de investigación de las instituciones piloto para identificar los principales tipos de datos de investigación que se configuraran en el piloto de repositorio de datos de investigación.
- e) Elaborar una propuesta de caracterización de los principales tipos de datos de investigación que generan las instituciones: formatos, volúmenes, herramientas utilizadas, necesidades de preservación, restricciones legales o éticas.
- f) Acordar mediante acta con la SDGIC, los requerimientos a implementar en cuanto a tipos, características y volúmenes de datos que serán aceptados en el repositorio general de datos de investigación. Documentar criterios de exclusión de tipos y características de datos especiales.
- g) Actualizar y configurar en coordinación con la SDGIC y la OTI, la plataforma de software Harvard Dataverse instalada en modo piloto, con base en la especificación de requerimientos elaborada y acordada con la SDGIC
 - o Configurar las taxonomías, metadatos mínimos, permisos y flujos de trabajo necesarios de acuerdo con los requerimientos especificados.
 - o Configurar usuarios para autenticación y control de acceso.
 - o Configurar las opciones de interoperabilidad para recepción y envío de datos mediante el protocolo OAI-PMH u otros que se justifiquen como buena práctica en la gestión de datos de investigación.
- h) Elaborar un conjunto de casos de prueba que incluyan las opciones de registro de datos e interoperabilidad y realizar las pruebas de funcionamiento con estos casos de prueba.
- i) Elaborar un informe que detalle la implementación y configuración realizada y las pruebas de funcionamiento.

3.2.2. Prueba piloto y entrega final

- a) Realizar una sesión de capacitación de dos horas en funcionalidad y uso de la plataforma a los representantes técnicos y de investigación de las instituciones seleccionadas para la implementación piloto, en coordinación con la SDGIC.
- b) Evaluar la funcionalidad, usabilidad y desempeño del sistema a partir de un conjunto de acciones piloto coordinadas con las instituciones participantes. Recopilar la retroalimentación de las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios.
- c) Elaborar un documento de lineamientos para el depósito, acceso y preservación para el repositorio general de datos de investigación de acuerdo con la configuración realizada.
- d) Elaborar manuales técnicos, operativos y de usuario sobre la plataforma implementada.
- e) Elaborar un informe final de implementación del repositorio de datos de investigación.
- f) Entrega del software configurado a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para su puesta en producción
- g) Realizar sesiones de capacitación funcional y técnica a usuarios de la SDGIC y la OTI, considerando por lo menos dos sesiones funcionales y dos sesiones técnicas de dos horas cada una.

3.2.3. Consideraciones:

- El proveedor deberá realizar actas de reunión de las reuniones realizadas, las cuales deben ser presentadas debidamente firmadas como parte de sus entregables.
- El CONCYTEC brindará acceso al proveedor al entorno de instalación, configuración y pruebas del piloto del repositorio.
- El proveedor realizará un acompañamiento de atención de incidencias (presencial o virtual) por 6 meses, contados a partir de la fecha de entrega del último producto. Las incidencias que se presenten durante este período deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 24 horas.

3.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

3.4. SEGUROS

No corresponde.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El Proveedor debe ser una Persona Natural y/o jurídica:

- Contar con RNP (de corresponder).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) o su equivalente.

a) Experiencia del Proveedor

Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) servicios vinculados Implementación y/o programación y/o análisis, desarrollo y/o configuración de sistemas informáticos y/o repositorios y/o plataformas y/o aplicativos, ejecutas con instituciones públicas o privadas.

b) Personal Clave

Para la prestación del servicio, el contratista debe de asignar como mínimo al siguiente personal:

Un (01) Jefe de Proyecto

- Titulado en Ingeniería y/o ciencias y/o administración y/o sistemas de información y/o ciencias de la información.
- Experiencia mínima de tres (3) años como jefe y/o coordinador y/o gerente y/o encargado y/o administrador de servicios vinculados a tecnologías de información.

Un (01) especialista funcional

- Grado académico mínimo de Bachiller en carreras universitarias de ciencias y/o ingeniería y/o sistemas de información y/o ciencias de la información.
- Experiencia general mínima de tres (03) años en actividades o proyectos de gestión de datos de investigación y/o de repositorios de datos de investigación y/o de ciencia abierta.

Un (01) El especialista técnico

- Grado académico mínimo de Bachiller de las carreras universitarias de ingeniería y/o computación y/o sistemas de información y/o ciencias de la información.
- Experiencia mínima de dos (2) años en servicios vinculados a la Implementación y/o configuración de sistemas de gestión de ciencia, tecnología o innovación y/o repositorios de datos de investigación y/o repositorios de publicaciones científicas y/o desarrollo de software utilizando el lenguaje Java.
- Haber participado en al menos un proyecto de implementación de la Plataforma de software Harvard Dataverse.

Lugar de prestación del servicio: El servicio será realizado en las instalaciones de CONCYTEC, sito en Av. Del Aire N° 485, San Borja, y/o en las instalaciones del proveedor, según lo coordinado con el Área Usuaria.

Plazo de prestación del servicio: El plazo de ejecución del presente servicio es de días calendarios.

5. ENTREGABLES

	Entregable (Producto)	Plazo
1	PRIMER ENTREGABLE: Plan de trabajo que debe incluir por lo menos el detalle de modelo de gestión, actividades, recursos, tiempos, riesgos, hitos y entregables.	Hasta los 07 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de Instalación y configuración del Repositorio Piloto de Datos de Investigación. Debe contener el detalle del cumplimiento de las actividades contempladas en el numeral 3.2.1	Hasta los 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3	TERCER ENTREGABLE: Informe final. Debe contener el detalle del cumplimiento de las actividades contempladas en el numeral 3.2.2	Hasta los 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Los entregables permanecerán en el área usuaria, no requieren ser remitidos a la Oficina de Logística.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC el entregable, según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del acceso está a cargo de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento (SDGIC), con el visto bueno de la oficina de Tecnología de Información (OTI).

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se va realizar en dos armadas de montos iguales, según el siguiente detalle:

- a) Primer pago, previa presentación del primer y segundo entregable, y la conformidad emitida por el área usuaria.
- b) Segundo pago, previa presentación del tercer entregable, y conformidad emitida por el área usuaria.

9. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F= 0.40

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.

- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

14. GARANTÍAS

No corresponde

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Asimismo, cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal conformado por tres (03) árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

19. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la LGCP, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

De acuerdo con el párrafo 88.2 del artículo 88 de la LGCP, las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del Responsable del Área Usuaría